



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Dra. VERONICA G. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 897

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 SET. 2021

VISTO:

El expediente N° 01907-0006400-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **"SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PJE. LOS ZAPALLOS Y PJE. ARROYO LEYES – SANTA ROSA DE CALCHINES – DEPARTAMENTO GARAY - PROVINCIA DE SANTA FE"**; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 817 de fecha 08 de Septiembre de 2021 del M.I.S.P.y H. se aprobó el llamado para la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra de referencia;

Que la Dirección General de Obras de Agua Potable y Saneamiento de la Jurisdicción emitió la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1, mediante la cual se realiza aclaraciones y/o modificaciones de la Licitación Pública en cuestión;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **"SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PJE. LOS ZAPALLOS Y PJE. ARROYO LEYES – SANTA ROSA DE CALCHINES – DEPARTAMENTO GARAY - PROVINCIA DE SANTA FE"**, emitida por la Dirección General de Obras de Agua Potable y Saneamiento del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, la que se adjunta a la presente pasando a formar parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°: Ordénese la publicación de la Circular aprobada en el Artículo 1°, en la página web de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE

DR. VERÓNICA G. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA **N° 1**

LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de la OBRA: "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PJE. LOS ZAPALLOS Y PJE. ARROYO LEYES- SANTA ROSA DE CALCHINES- DEPARTAMENTO GARAY"

Resolución Ministerial N° 817/2021

La "Dirección General de Estudios y Proyectos de Saneamiento" realiza las siguientes aclaraciones y/o modificaciones con consulta:

CONSULTA N° 1:

"Consultas:

Si bien el caudal de la planta de tratamiento es de 50 m³/h, se solicita en los ítems B2.3 y luego en el ítems B3.3 bombas centrífugas para un caudal nominal de "2 unidades x 21 m³/h". Por favor confirmar este requerimiento y también aclarar cómo está proyectado el funcionamiento de las mismas; si trabajarán las dos bombas juntas o se mantendrá una en funcionamiento y la restante en reserva.

Por favor confirmar factibilidad eléctrica en baja tensión de parte de la EPE para disponer de energía eléctrica tanto en el predio de la planta de tratamiento como en la obra de toma. Se asume que en el predio donde se encuentra el tanque elevado ya existe una instalación eléctrica. Si es posible, facilitar planos, esquemas, fotos de las instalaciones existentes.

Quedo a la espera de su pronta respuesta para continuar con el armado de una mejor propuesta.

Desde ya muchas gracias."

RESPUESTA a la CONSULTA N° 1:

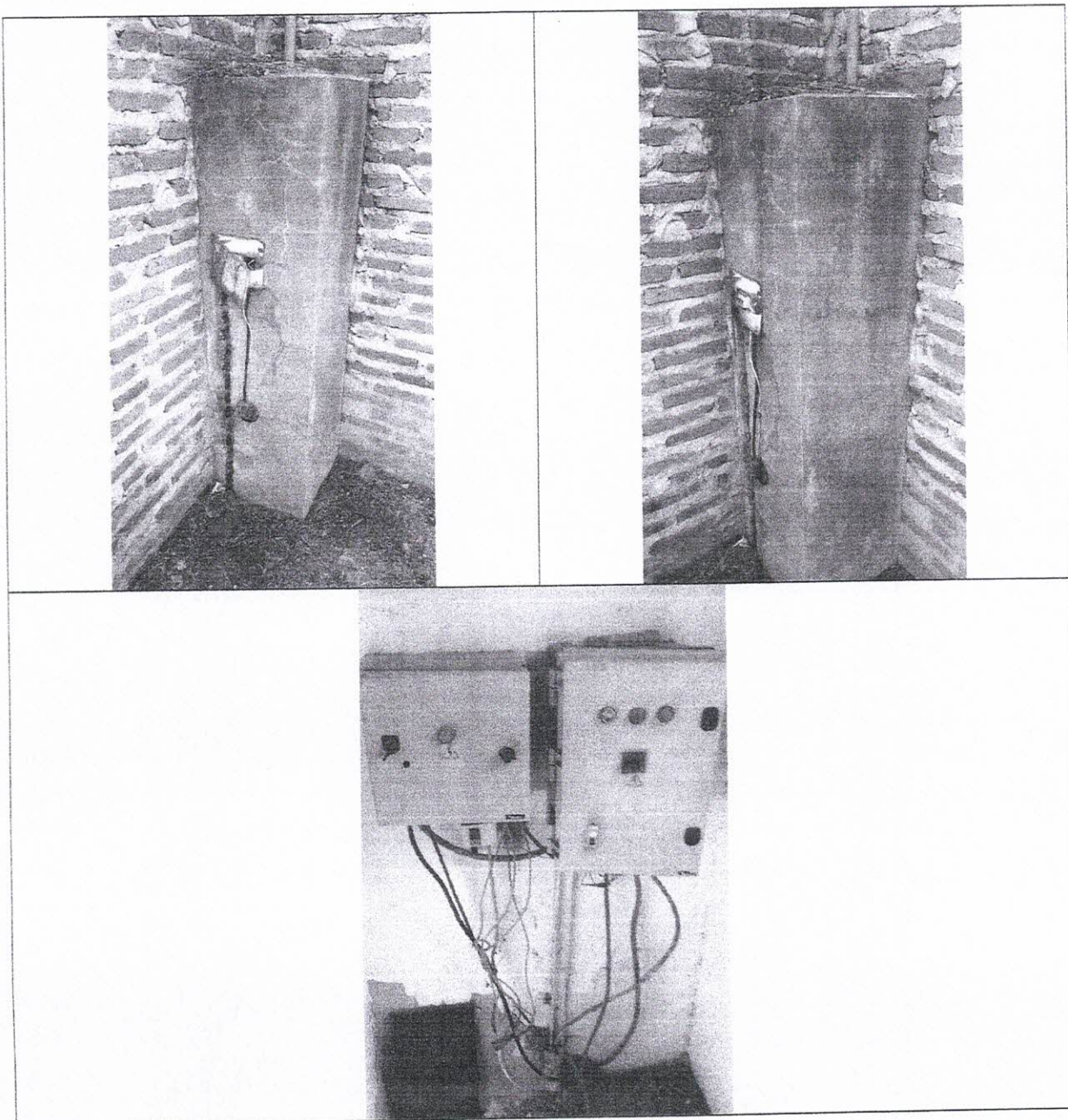
La planta de tratamiento se predimensionó para un caudal de 45/50 m³/h de producción por lo que las bombas solicitadas en los ítems B2.3 y B3.3 son correctas. El

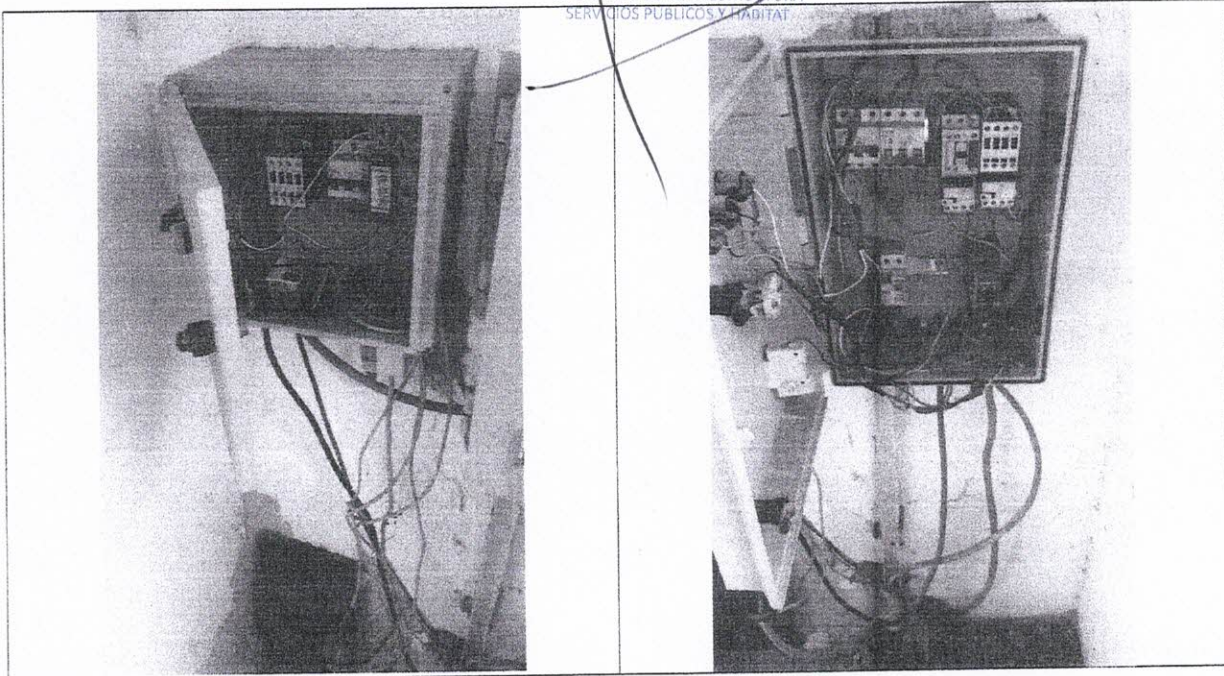
Dirección General de Estudios y Proyectos de Saneamiento

Ing. NESTOR H. AJUN
Director Gral. de Obras de
Agua Potable y Saneamiento
Ministerio Infraestruct. Serv. Públicos y Hábitat

funcionamiento del sistema de bombeo será en paralelo, es decir, dadas las condiciones de aumentos de caudales se activa la segunda bomba prevista.

Respecto de la factibilidad eléctrica de los predios, se adjunta Factibilidad otorgada por EPE a la presente obra. El predio donde se encuentra el tanque elevado cuenta con energía eléctrica, la que deberá ser reacondicionada o modificada para permitir el correcto funcionamiento del sistema (se adjuntan fotos de las instalaciones del predio) y se recuerda que en el Anexo III – Declaración Jurada del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias se estipula un conocimiento de la zona donde se emplazara la obra, la cual podrá realizarla 1 (un) representante del oferente bajo protocolo COVID-19.





Dra. VERONICA G. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

816



SUCURSAL CIUDADANA SANTA FE NORTE

Santa Fe, 08 de Abril de 2021

Cpde Expte. N° 1-2021-999588

**Ref.: Factibilidad de suministro de 7 kW para
toma de agua y 23,4 kW para Planta de
Tratamiento en Del Pati entre Dorado y Piraña.
en Santa Rosa de Calchines.**

Sra. Natalia Galiano
Presidenta Comunal
Santa Rosa de Calchines
S / D:

De nuestra consideración:

Con respecto a vuestra nota fecha 22 de Marzo de 2021, a través de la cual ha solicitado factibilidad de suministro para toma de agua y planta potabilizadora ubicada en calle Del Pati entre El Dorado y Piraña en Santa Rosa de Calchines, cumplimos en informarles lo siguiente:

En virtud de las condiciones y capacidad disponible en la infraestructura que abastece la zona de influencia eléctrica de vuestro emprendimiento, se informa que **hoy es factible** abastecer de una potencia de 7 kW para toma de agua y 23,4 kW para planta de tratamiento, desde la línea existente en el lugar de referencia; la cual nunca deberá ser superada, siendo la alimentación del tipo aérea.

Informamos además, que la conexión a nuestras redes, deberá solicitarla con una **anticipación de seis (6) meses** a la habilitación del edificio, por nota, adjuntando copia de la presente.

El presente certificado de factibilidad tiene un **plazo de validez de seis (6) meses** a partir de recibido fehacientemente y en función de la documentación e información aportada; dejando constancia que esta EPESF no garantiza las condiciones técnico-económicas consideradas en oportunidad de la presente factibilidad, una vez vencido el plazo de vigencia de la presente constancia o por modificaciones que se efectúen al proyecto originalmente considerado. Vencido éste o modificado el proyecto original, deberá cursar pedido formal de reválida acompañado de copia del presente.

Sin más, quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración sobre el particular y aprovechamos para saludarle con distinguida consideración.

Sucursal Ciudadana Santa Fe Norte

RAFAEL D. GUZZO
Jefe Suministros Especiales
EPE - Suc. Ciudadana Sta. Fe Norte

Téc. RODRIGO IFRAN
Jefe Suministros Especiales
EPE - Suc. Ciudadana Santa Fe Norte

Ing. SANDRO G. REEFACO
Jefe Suc. Ciudadana Santa Fe NORTE
EPE - EMPRESA PROV. DE LA ENERGÍA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Sucursal Ciudadana Santa Fe Norte-E. Zeballos N° 4654- Piso 2
TE 0342-4505699- www.epe.santafe.gov.ar